



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
 CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
 PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-FEB-2021

PUESTOS	SUELDO BASE TABULAR	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
<u>DIRECCIÓN GENERAL</u>		
DIRECTOR GENERAL	41,940.75	50,954.10
DIRECTOR DE ÁREA	32,449.35	39,403.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	23,038.70	27,991.45
<u>PLANTELES</u>		
DIRECTOR	26,175.75	31,815.45
JEFE DE CAPACITACIÓN	21,332.10	26,299.25
JEFE DE VINCULACIÓN	21,332.10	26,299.25

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 5.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 6.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE: (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS).

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

**CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL DOCENTE**

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-ENE-2021

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO BASE TABULAR	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	III
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	469.45	612.90

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA - SEMANA - MES, QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE.
- 2.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 3.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 5.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE: (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS).

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-ENE-2021

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR					
			ZONA ECONÓMICA					
			II			III		
			MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
ADMINISTRATIVO								
01 ADMINISTRATIVA								
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
03 SECRETARIAL								
A03803	SECRETARIA DE APOYO	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
SERVICIOS								
01 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO								
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
03 TRANSPORTE								
S03802	CHOFER	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
05 IMPRENTA Y FOTOCOPIADO								
S05805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
TÉCNICO								
05 BIBLIOTECA								
T05806	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
06 COMPUTACIÓN								
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
08 DIBUJO								
T08803	DIBUJANTE	23	6,797.70	7,099.55	384.05	7,832.55	8,133.60	384.05
26 TRABAJO SOCIAL								
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	24	6,976.55	7,267.70	384.05	7,984.55	8,273.60	384.05
CONFIANZA								
04 SECRETARIAL								
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	23	6,797.70	7,099.55	384.05	7,832.55	8,133.60	384.05
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	26	7,376.40	7,648.45	400.15	8,290.90	8,561.85	400.15
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	27	7,618.25	7,885.40	400.15	8,496.60	8,761.90	400.15
06 VIGILANCIA PÚBLICA								
CF06801	GUARDA	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
12 COMPUTACIÓN								
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	26	7,376.40	7,648.45	400.15	8,290.90	8,561.85	400.15
21 PROFESIONISTAS								
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	26	7,376.40	7,648.45	400.15	8,290.90	8,561.85	400.15
33 TÉCNICA								
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	27	7,618.25	7,885.40	400.15	8,496.60	8,761.90	400.15
34 ADMINISTRATIVA								
CF34813	JEFE DE OFICINA	27	7,618.25	7,885.40	400.15	8,496.60	8,761.90	400.15
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-ENE-2021

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR						
			ZONA ECONÓMICA						
			II			III			
			MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	
	CONFIANZA								
	06 VIGILANCIA PÚBLICA								
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	27ZA	8,253.50	8,253.50	1,887.60	8,906.65	8,906.65	2,206.20	2,206.20
	12 COMPUTACIÓN								
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	27ZA	8,253.50	8,253.50	1,887.60	8,906.65	8,906.65	2,206.20	2,206.20
	33 TÉCNICA								
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	27ZA	8,253.50	8,253.50	1,887.60	8,906.65	8,906.65	2,206.20	2,206.20

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 5.- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGARSE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.
- 6.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 7.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE: (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS).

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO